

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

Panamá, República de Panamá, viernes 8 de octubre de 1976

No. 18.191

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 41 de 5 de octubre de 1976, por la cual se autoriza otorgar la Garantía de la Nación en contrato de empréstito a ser celebrado por el Banco Hipotecario Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 34 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Carlos Augusto Solís Domínguez.

Contrato No. 35 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y Sra. Lina Copello A.

Contrato No. 36 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Freddy S. Cardozo

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE OTORGAR LA GARANTIA DE
LA NACION AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION No. 41
(de 5 de Octubre de 1976)

Por la cual se autoriza otorgar la garantía de La Nación en contrato de empréstito a ser celebrado por el Banco - Hipotecario Nacional.

EL CONSEJO DE GABINETE,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para otorgar la garantía de La Nación en un contrato de cuenta de crédito a ser celebrado entre el Banco Hipotecario Nacional y el The Chase Manhattan Bank, N. A., por una suma de U.S. \$ 4,000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional, a una tasa de interés de 1 7/8% sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR) más una comisión de cierre de 3/4 de 1% del monto total del crédito pagadera una sola vez y una comisión de compromiso de 3/4 de 1% anual sobre saldo no utilizados.

ARTICULO 2.- El crédito a contratarse tendrá dos etapas, a saber:

Primera Etapa: Consistirá en una línea rotativa de crédito abierta por el The Chase Manhattan Bank

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

N. A. al Banco Hipotecario Nacional para la construcción de cuatro (4) edificios de propiedad horizontal, prefabricados, de quince (15) pisos cada uno y ciento veinte (120) apartamentos por edificio, hasta por la suma de U. S. \$ 4,000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional y hasta por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del contrato que al efecto se celebre o por el tiempo que dure la construcción de los cuatro (4) edificios, lo que venza primero. Durante esta etapa el The Chase Manhattan Bank, N. A. solamente cobrará intereses sobre los saldos deudores y el Banco Hipotecario no estará obligado a hacer abonos a capital.

Segunda Etapa: Vencido el plazo de dos (2) años desde la fecha del contrato que al efecto se celebre, o una vez terminada la construcción de los cuatro (4) edificios, cualquiera de los dos eventos que ocurra primero, el Banco Hipotecario Nacional expedirá un pagaré a favor de The Chase Manhattan Bank, N. A., respaldando el total de lo adeudado por razones de la línea rotativa de crédito; pagaré que redimirá el Banco Hipotecario Nacional, dentro de los cinco (5) años inmediatamente siguientes al vencimiento del plazo de la cuenta de crédito rotativo, mediante diez (10) abonos semestrales iguales y consecutivos, más los intereses en la misma forma señalada en el artículo primero y en los términos y condiciones que convenga el Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO 3.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ
Vice-Presidente de la República.

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ai. -

CESAR RODRIGUEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ai.

CARLOS OZDRES T.

MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,

MIGUEL A. SANCHIZ.

MINISTRO DE EDUCACION,

ARISTIDES ROYO.

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,

NESTOR TOMAS GUERRA.

MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

RUBEN D. PAREDES.

MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL,

ADOLFO AHUMADA,

MINISTRO DE SALUD,

ABRAHAM SAIED.

MINISTRO DE VIVIENDA,


TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE.

MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, ai.

GUSTAVO GONZALEZ

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

FERNANDO MANFREDO.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 34

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte; y CARLOS AUGUSTO SOLIS DOMINGUEZ, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 7-31-122, en nombre y representación de la COMPAÑIA SOLIS DOMINGUEZ, S. A., con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 011276 válido hasta el 31 de marzo de 1976, y Certificado de Paz y Salvo No. 18638 de la Finca No. 3159, válido hasta el 30 de abril de 1976, por la otra parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACION una porción de terreno de cinco (5) hectáreas de su propiedad denominada "EL PARADERO", inscrita al Tomo 332, Folio 266, Finca 3159, ubicada en San José, Distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, para uso del Ministerio de Obras Públicas.

Segundo: EL ARRENDADOR conviene en que la NACION haga uso del terreno descrito, para instalar una planta trituradora y explotar la fuente de piedra que se encuentra en el mismo.

Tercero: EL ARRENDADOR conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios sufridos en dicha parte de la finca como resultado de la instalación, operación y mantenimiento de la planta trituradora y por el almacenamiento de piedras, así como también por los trabajos que se hayan efectuado o efectúen.

Cuarto: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

Quinto: La rata de arrendamiento mensual es de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) por las cinco hectáreas cuya cantidad será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/.600.00) y será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gatos.

Sexto: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

Séptimo: EL ARRENDADOR permitirá la construcción de caminos dentro de su propiedad, entre el área arrendada y el camino a San José.

Octavo: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Noveno: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.0.65 de conformidad con el inciso 10., Ordinal 2do del Artículo 967 del Código Fiscal.

Décimo: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente

de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de febrero de 1976.

EL ARRENDATARIO,
S. E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL ARRENDADOR,
CIA. SOLIS DOMINGUEZ, S. A.,
CARLOS AUGUSTO SOLIS DOMINGUEZ

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S. E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 35

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte; y LINA MARIA COPARROPA ANDRADES, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-38-237, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 006777-B, válido hasta el 31 de marzo de 1976, y Certificado de Paz y Salvo No. 18637 de la Finca No. 26366, válido hasta el 30 de --abril-- de 1976, por la otra parte, quien en los sucesivos se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:- LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a la NACION una porción de la Finca de su propiedad No. 26366, inscrita al Tomo 644, Folio 202 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Arraiján.

SEGUNDO:- LA ARRENDADORA conviene en que la NACION haga uso por medio del Ministerio de Obras Públicas, de cualquier otro Departamento Oficial o de cualquier Contratista que tenga convenio con el Gobierno, del terreno descrito en la cláusula primera para explotar el yacimiento de tosca que se encuentra en el mismo.

TERCERO:- LA ARRENDADORA conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios sufridos en dicha parte de la Finca como resultado de la operación de extracción de tosca, así como también por los trabajos que se hayan efectuado o efectúen.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: La renta de arrendamiento mensual es de -- CINCUENTA BALBOAS (B/ 50,00) cuya cantidad será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/600,00) y será imputada a la Partida No. 0,09,0,06,01, 02,101-- del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA -- (30) días de anticipación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la ley en el artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: EL ARRENDATARIO se obliga a realizar los trabajos de nivelación del terreno y limpieza total una vez queden finalizadas las actividades de extracción de tosca en la finca de propiedad de LA ARRENDADORA.

NOVENO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/0,65 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do. del artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de 1976.

EL ARRENDATARIO
S.E. Ing.
NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

LA ARRENDADORA,
LINA MARIA COPARROPA
ANDRADES

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 36

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y -- FREDDY S. CARDOZO, paraguayo, casado, con Pasapor-

te No. 2419 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingreso No. 000633 válido hasta el 31 de marzo de 1976, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que requiere del asesoramiento técnico necesario en Fotogrametría en la ejecución del Programa de Catastro Urbano que desarrollan conjuntamente los Ministerios de Hacienda y Tesoro, Obras Públicas y de la Presidencia, contrata los servicios del señor -- FREDDY S. CARDOZO, en su carácter de Ingeniero con especialidad en Fotogrametría.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR acepta como jornada de trabajo la de cuatro (4) horas diarias así: De lunes a viernes de 3:00 P.M. a 7:00 P.M., o cualesquiera otros días u horas no comprendidas en el horario oficial, en que las necesidades del trabajo así lo exijan.

TERCERO: Los servicios a que se refiere la cláusula anterior comprende lo siguiente: Planear, supervisar y revisar las estereocompilaciones de los mapas catastrales con el Estereoplanógrafo Zeiss C-8 en la sección de Fotogrametría del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

CUARTO: La duración del presente contrato será por el término de doce (12) meses a partir del 1o. de enero de 1976 al 31 de diciembre del mismo año.

QUINTO: El valor total de este contrato será por TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS (B/3,960.00) pagaderos en mensualidades de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/330.00) cada una, a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: Serán causales de rescisión del presente contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones del TRABAJADOR o negligencias de parte de éste.
- La voluntad expresa del TRABAJADOR, para lo cual dará aviso a la NACION con treinta (30) días de anticipación.
- La conveniencia de la NACION de dar por terminado el contrato en cuyo caso también dará aviso al TRABAJADOR con treinta (30) días de anticipación.
- El mutuo consentimiento de las partes.

SEPTIMO: La erogación total de este contrato que asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS --- (B/3,960.00) será imputada a la Partida No. 0,09,0,11,02,01,001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

OCTAVO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados por el presente contrato.

NOVENO: Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.

DECIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/4,05 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Este contrato para su validez requiere la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de febrero de 1976.

EL PATRONO,
S.E. Ing.
NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
FREDDY S. CARDOZO

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976.

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 7 de octubre de 1976.

HECTOR E. COHEN
Por Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

María T. de Hooper
Por Luz E. Cedeño
Secretaría Ad-Hoc.

207795
(única publicación)

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente: CERTIFICA: Que en este tribunal se ha presentado el juicio ordinario propuesto por JUAN SILVERIO JULIO GREEN contra GEORGE HENRY GREEN, y que la misma se encuentra en estado de ser sometida a las reglas del Reparto. La anterior certificación se expide a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 315 del Código Judicial, o sea la interrupción de la prescripción de la acción.

Panamá, 7 de octubre de 1976

Valerio Hernández Puga
Secretario AD-HOC del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L207922
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-075

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO BAZÁN VILLALAZ, vecino del Corregimiento de CABECERA DEL Distrito de ARRAIJAN portador de la cédula de identidad personal No. 6-5-358, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-050, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10,844 inscrita al Tomo 330, Folio 320 y de propiedad de LA NACION de un área superficial de 4 Has. - 8000M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA del Distrito de ARRAIJAN, provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: LIMITA CON EL RIO BIQUE

SUR: LIMITA CON CALLE DE SERVIDUMBRE

ESTE: LIMITA CON EL LOTE No. 44

OESTE: LIMITA CON EL LOTE No. 46

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 530-76
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y/O MONTAJE DE LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 115 KV.

DIVISA-LLANO SANCHEZ
Y AGUADULCE - LINEA DE 230 KV.

AVISO

Hasta el día 30 de noviembre de 1976, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, por el Diseño, Suministro, Transporte y/o Montaje de las líneas de transmisión de 115 KV., Divisa - Llano Sánchez y Aguadulce - Línea de 230 KV.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de veinticinco balboas solamente (\$25.00), en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

EDWIN E. FABREGA
Director General

Septiembre, 1976

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por EL BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra LUIS SANDOVAL HURTADO y VICENTE SALAMIN, se ha señalado el día primero (1o.) de diciembre próximo, dentro de las horas hábiles, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados a los mencionados demandados:

"Derechos posesorios que tiene el demandado LUIS SANDOVAL HURTADO, sobre un globo de terreno de aproximadamente hectárea y media de superficie, ubicado en Borrola, Distrito de Los Pozos, alínderado así: Norte, terreno de Elida Gómez; Sur, terreno de Encarnación Ramos; Este, terreno de Juan Caballero y Oeste, terreno de Vicente Salamin, el cual tiene una quebrada de agua viva, avaluado por Peritos, en la suma de B/.200,00 y

Derechos posesorios que tiene el demandado VICENTE SALAMIN, sobre un globo de terreno de aproximadamente siete (7) hectáreas, ubicado en Borrola, Distrito de Los Pozos, alínderado así: Norte, terreno de Pompilio Ramos y camino de Borrola al Banco; Sur, terreno de Encarnación Ramos; Este, terreno de Luis Sandoval Hurtado y Oeste, camino de Borrola a Esquiguita, con los árboles que existen dentro del terreno descrito, como mango, marañón, guabos, mamones, ciruelos, nances tallos de plátano, algunos cedros medianos y con quebrada de agua viva. Además, la casa construida sobre el lote, paredes de quincha, piso de ladrillos, techo de tejas, madera de cedro labradas, de un salón delantero y dos cuartos, cocina y portal, avaluados estos bienes, por Peritos, en la suma de B/.1,300,00".

Servirá de base para el remate, la suma individual por cada uno de los valores de cada bien, o global por los valores de los dos bienes embargados, pero también se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de cada uno de los valores, ya sea en la forma individual, o en la forma global.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate o sobre el valor que la persona interesada desee hacer oferta.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 30 de septiembre de 1976

Esteban Poveda C.,
Secretario

95372
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, en contra de AMERICA SAAVEDRA, u OLIMPIA AMERICA SAAVEDRA u OLIMPIA AMERICA SAAVEDRA DE CEDENO, se ha señalado las horas hábiles del día 18 de noviembre próximo para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE en subasta pública, del siguiente bien de propiedad de la demandada:

"FINCA No. 9726, inscrita al FOLIO 44, del TOMO 1239, Sección de la Propiedad, Prov. de Herrera, que consiste en casa estilo chalet, construida de bloques repeñados con cemento, piso de mosaicos y cemento, de 2 recámaras, sala, comedor, cocina, baño, servicio higiénico, portafete, portal, con instalaciones de agua y eléctrica, techo de cercha de hierro y zinc, ventanas de aluminio y vidrios, puertas forradas, con linderos, medidas y demás especificaciones inscritas en el Registro Público, ubicada en la población de Santa María".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON DIECIOCHO CENTESIMOS (B/.5,517.18) y será postura hábil, la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 30 de septiembre de 1976.

Esteban Poveda C.,
Secretario.

95371
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra OLIMPIA

DO ROBLES C. y LIBERATO SAMANIEGO, se ha señalado las horas hábiles del día 22 de noviembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado LIBERATO SAMANIEGO: "Derechos posesorios del demandado LIBERATO SAMANIEGO, sobre un globo de terreno de aproximadamente diez (10) hectáreas, ubicado en El Faldar, de Macaracas, alindado así: Norte, Guillermo Huertas; Sur, terreno de Félix Domínguez y Quebrada de El Faldar; Este, quebrada de El Faldar y terreno de Domingo Barría y Oeste, camino de El Faldar a Macaracas, evaluado por Peritos, en la suma de B/2,500,00; y

Derechos posesorios que tiene el demandado LIBERATO SAMANIEGO, sobre un globo de terreno de aproximadamente nueve (9) hectáreas, ubicado en El Faldar de Macaracas, alindado así: Norte, Alejandro Sáez y Crescencio Barría; Sur, Enrique Samaniego y Camino de El Faldar a Macaracas; Este, Camino de El Faldar a Macaracas y Oeste, camino al Pozo y terreno de Crescencio Barría, avaluado por Peritos, en la suma de B/2,250,00".

Servirá de base para el remate, la suma individual por cada uno de los valores de cada bien, o global por los valores de los dos bienes embargados, pero también se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de cada uno de los valores, ya sea en la forma individual, o en la forma global esogica.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho, el 5% de la base del remate o sobre el valor del bien que la persona interesada desee hacer la oferta.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original,

Chitré, 30 de septiembre de 1976

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

95374
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, Interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE contra DORA EDELMIRA GONZALEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 25 de noviembre de este año, para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE en subasta pública, del siguiente bien de propiedad de la demandada DORA EDELMIRA GONZALEZ:

"FINCA No. 1072, inscrita al Folio 286, del Tomo 131 R. A., Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con todas sus mejoras existentes.

Editora Renovación, S.A.

tes sobre la misma, LINDEROS: Norte, camino; Sur, terreno de Juan Ruiz Castillero y camino que conduce de La Arena a la carretera de Pesé; Este, camino que conduce de La Arena a la Carretera de Pesé; y, Oeste, carretera que conduce a Pesé. MEDIDAS: 6 hectáreas con 6200 metros cuadrados y 756 centímetros cuadrados"

Un motor eléctrico a gasolina, marca Wisconsin, modelo Marland, con motor No. 308-7785;

Una turbina eléctrica marca Swinqua, Modelo XL-III, con motor número 16604;

Un gato marca Myers;

Un motor marca Koler, serie 66-7412.

Las mejoras siguientes:

Galera de bloques repellados con cemento, piso de cemento rústico, con 8 divisiones de criaderos de puerco, techo de zinc y madera, cercas de acero, luz eléctrica, instalación de agua y un depósito de paredes de bloques repellados con techo, que pertenece a la misma galera;

Una galera con parte abierta y otra cerrada, siendo la parte cerrada de paredes de bloques repellados con cemento, piso rústico de cemento, techo de zinc y madera redonda;

Una caseta de bloques sin repellar, piso de tierra, techo de zinc; Un tanque de depósito con su respectiva torre de hierro; y un pozo artesiano.

Servirá de base para el remate, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B/8,619,00), lo cual corresponde al valor de los bienes a rematar, y será postura admisible, la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Esteban Poveda C.
Secretario
L-95369
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LINDA DOLORES DANIEL SMITH DE SCOTT, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su esposo el señor VICTOR RONALDO SCOTT HAYE, en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez
(fdo) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

L206756
(Única publicación)

(fdo) Luis A. Barría
Secretario